



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: INC. 006/2011

A C U E R D O

-----En la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecisiete de agosto de dos mil once.-----

Visto el escrito de inconformidad recepcionado en este Órgano Interno de Control y que fue remitido por el Director General Adjunto de Inconformidades de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, presentado a través de Compranet el veintidós de julio de dos mil once por el C. Enrique Sandoval Ruiz, quien se ostenta como Representante Legal de la empresa denominada **Artículos y Equipos de Laboratorios, S.A. de C.V.**, a través del cual interpone inconformidad contra actos derivados de la Licitación Pública Mixta de Carácter Internacional Abierta número LA-018T00004-I42-2011, celebrada para la Adquisición de Equipo para Laboratorio, promoción en la que señala como domicilio el ubicado en la calle de Nubia número 128, Colonia Clavería, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02080, en esta ciudad, ofreciendo como pruebas de su inconformidad las copias de las páginas 40, 41 y 48 del acta de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Mixta de Carácter Internacional Abierta número LA-018T00004-I42-2011,

Ahora bien, una vez visto el contenido del escrito del C. Enrique Sandoval Ruiz, en representación de la empresa **Artículos y Equipos de Laboratorios, S.A. de C.V.**; y-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo, es competente para conocer y resolver la inconformidad en que se actúa, con fundamento en lo previsto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracción IV, 11, 65, 66 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, punto D y 80, fracción I, numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 6, fracción V y 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano del Petróleo.-----

SEGUNDO.- Del análisis al escrito presentado por el C. Enrique Sandoval Ruiz, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Artículos y Equipos de Laboratorios, S.A. de C.V.**, interpone inconformidad en contra del acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Mixta de Carácter Internacional Abierta número LA-018T00004-I42-2011, celebrada para la Adquisición de Equipo para Laboratorio de la celebrado el veintiuno de julio de dos mil once.-----

Ahora bien, el artículo 65, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala lo siguiente:-----

"ARTÍCULO 65. La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

...

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los caos en que no se celebre junta pública".



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: INC. 006/2011

Conforme a lo anterior, esta autoridad determina que no ha lugar a acordar de conformidad la admisión de la inconformidad presentada por el C. Enrique Sandoval Ruiz, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Artículos y Equipos de Laboratorios, S.A. de C.V.**, toda vez que conforme al artículo 65, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se satisface el requisito establecido para su presentación, ya que sólo podrá presentarse la inconformidad en contra del acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante, en los casos en los que dicha junta pública no se celebre; situación que no ha ocurrido a la fecha de presentación de la presente inconformidad que fue el veintidós de julio de dos mil once, y tal como se señaló en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el fallo se daría hasta el cinco de agosto del presente año, lo que tampoco sucedió, ya que como consta en la información contenida en Compranet, el fallo fue diferido para emitirse el veinticuatro de agosto del año en curso.-----

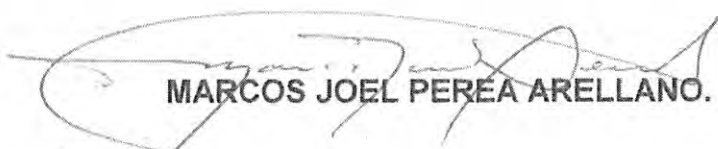
Por lo anterior, es procedente acordar y al efecto se:-----


ACUERDA

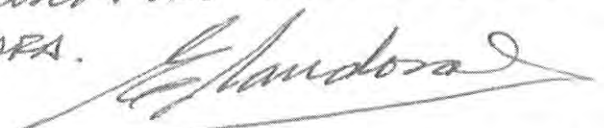
PRIMERO.- Con base en los razonamientos expuestos en el Considerando Segundo de este acuerdo, se desecha el escrito recepcionado en este Órgano Interno de Control el cinco de agosto de dos mil once, a través del cual el C. Enrique Sandoval Ruiz, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Artículos y Equipos de Laboratorios, S.A. de C.V.**, interpone inconformidad en contra del acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Mixta de Carácter Internacional Abierta número LA-018T00004-I42-2011, celebrada para la Adquisición de Equipo para Laboratorio.-----

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al C. Enrique Sandoval Ruiz, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Artículos y Equipos de Laboratorios, S.A. de C.V.**, en el domicilio que señaló en su escrito de inconformidad.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO.-----


MARCOS JOEL PEREA ARELLANO.


Elaboró: Silvia Miguel Hernández.

*Recibo de conocimiento
sin estar de acuerdo con
FIRMA AUTOGRAPA.*

*22-Agosto-2011.
Enrique Sandoval Ruiz.*